Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 0100 - 2012-MDCGAL-CM

DISTRITO, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del año 2012; y de conformidad al artículo 10º Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA formula el pedido: "Que el Presidente del Concejo Municipal pase a la Comisión de Disciplina"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando, al pedido del regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla, quien ha solicitado que el Presidente del Pleno pase a la Comisión de Disciplina; como sustento indica la carta de fecha 11 de octubre del 2012, emitida por el regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado.

Que, el artículo 84º Inciso C del Reglamento Interno del Concejo, señala que la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios *"es la encargada de calificar las denuncias que le sean remitidas sobre las cuales debe pronunciarse teniendo en cuenta la gradualidad de la falta cometida por los miembros del concejo en el ejercicio de sus funciones y/u omisión de la función edil y proponer al pleno del concejo la sanción a aplicarse de acuerdo al código de ética".*

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla; siendo el pronunciamiento de los señores regidores **06 votos a favor** (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), **02 votos en contra** (regidores Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite), **01 abstención** (regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani). APROBADO POR MAYORIA.

Así mismo en el artículo 84º Inciso C, última parte del Reglamento Interno de Concejo y estando al pedido del regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla se CONFORMA la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, siendo la propuesta para que integren y según voto mayoritario quedo conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Reg. WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.
SECRETARIO	: Reg. MARIANO TICONA AMONES.
VOCAL	: Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Reglamento Interno del Concejo artículo 84º Inciso C, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto mayoritario de los señores regidores; se expide el siguiente:

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 0100 - 2012-MDCGAL-CM

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el pedido del regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla, que el Presidente del Pleno Abog. Santiago Florentino Curi Velásquez pase a una Comisión de Disciplina.

ARTICULO SEGUNDO: **CONFORMAR** la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para el caso del Presidente del Concejo Municipal Abog. Santiago Florentino Curi Velásquez, quedando conformada de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE : Reg. WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.
2. SECRETARIO : Reg. MARIANO TICONA AMONES.
3. VOCAL : Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** el Acuerdo Municipal a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE